

CONSTANCIA SECRETARIAL. - La Calera, 14 de julio de 2021.-

Al despacho de la señora Juez el presente con respuestas allegadas del Banco Finandina S.A el 03 de mayo de 2021, Banco de la Republica el 04 de mayo de 2021, Banco de Bogotá S.A el 04 de mayo de 2021, Banco GNB SUDAMERIS S.A el 04 de mayo de 2021, Mi Banco el 07 de mayo de 2021, Banco BBVA S.A el 07 de mayo de 2021, , Banco Caja Social S.A el 10 de mayo de 2021, ITAÚ el 12 de mayo de 2021 , Banco Davivienda S.A el 18 de mayo de 2021 y el y el Banco Agrario de Colombia S.A el 28 de junio de 2021.

La Secretaría,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA
CALERA – CUNDINAMARCA**

Referencia: Ejecutivo No. 00056 de 2021

Demandante: ELIECER ALMECIGA MARTINEZ

Demandado: SAUL SANTIAGO DIAZ

Fecha Auto: 22 de Julio de 2021.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, SE INCORPORA a esta foliatura las respuestas de bancos aportadas, las cuales se ponen en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines de rigor, discriminadas de la siguiente manera:

Banco Finandina S.A.	Sin Vinculo
Banco de la República	Sin Vinculo
Banco de Bogotá S.A.	Registrada
Banco GNB SUDAMERIS S.A.	Sin Vinculo
Mi Banco	Sin Vinculo
BBVA S.A.	Sin Vinculo
Banco Caja Social S.A.	Sin Vínculo Comercial
ITAÚ	Sin Vinculo
Banco Davivienda S.A.	Registrada
Banco Agrario de Colombia S.A.	Registrada

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado **#27** de
23 de Julio de 2021 Fijado a las 8:00
A.M.

MÓNICA F. ZABALA P.



Secretaria

Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

75cdbf27aba5b553e79cb16797c3e9f099d27e3c611ec2930f5ce7f404eecd04

Documento generado en 22/07/2021 05:19:36 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>